

ACTA DE GERENCIA: Siendo las 13:00 horas del 29 de febrero de 2024, se reúnen en la sede social de **Plaza Logística S.R.L.** (la “Sociedad”) ubicada en Avenida Leandro N. Alem 855, piso 16, los Sres. Gerentes, Ramiro Molina, Eduardo Bastitta Harriet, Tomás M. Fiorito y Francisco Sersale, y los Sres. Síndicos, Pablo Murray, Luis A. Schenone y Diego Serrano Redonnet. Preside la reunión el Sr. Ramiro Molina en su calidad de Gerente Representante, quien luego de constatar la presencia de todos los Gerentes y los mencionados Síndicos titulares, declara válidamente constituida la presente reunión, y en razón de ello somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) Consideración de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 12 a tasa de interés fija del 0% con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta 13.288.056 UVA equivalente a \$9.036.941.124, convertidos al Valor UVA Inicial a ser emitidas en el marco del Programa de Obligaciones Negociables. Consideración de los términos y condiciones.** Sigue en uso de la palabra el Sr. Gerente Representante quien manifiesta a los presentes que, con el objetivo de financiar total o parcialmente ciertos compromisos asumidos por la Sociedad, y con la finalidad de aprovechar las condiciones que ofrece el mercado, resulta pertinente analizar la emisión de una nueva clase de obligaciones negociables bajo el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$130.000.000, (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida), aprobado por Resolución N° 19.123 del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) el 1 de diciembre de 2017, cuya vigencia fuera prorrogada por 5 años adicionales hasta el 1 de diciembre de 2027 acorde Disposición DI-2022-54-APN-GE#CNV del 21 de octubre de 2022, y cuyos términos y condiciones fueran actualizados el 30 de marzo de 2023 (el “Programa”). En dicho sentido, propone emitir las obligaciones negociables clase 12 a tasa de interés fija del 0% nominal anual, con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta 13.288.056 UVA equivalente a \$9.036.941.124, convertidos al Valor UVA Inicial (las “Obligaciones Negociables Clase 12”), a ser integradas en: (i) efectivo; o (ii) en especie, mediante la entrega de las obligaciones negociables clase 6, emitidas el 24 de febrero de 2021, a una tasa de interés fija del 2,48%, por un valor nominal de 26.576.111 UVA, con vencimiento el 24 de agosto de 2024 (Código Caja de Valores S.A. (“CVSA”): 55208) (las “Obligaciones Negociables Clase 6”), proponiéndose una relación de canje de 1,01697 UVA por cada 1 UVA de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 6 entregada a efectos de integrar las Obligaciones Negociables Clase 12 (la “Relación de Canje”). Acto seguido, se procede a detallar los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 12 que, de aprobarse, serían incluidos en el suplemento de prospecto (el “Suplemento”), cuya versión preliminar ha sido distribuida con la debida

anticipación a los Sres. Gerentes: “Valor Nominal. Denominación. Monto Máximo: valor nominal denominado en UVA por hasta 13.288.056 UVAs. Descripción: serán obligaciones negociables simples, no convertibles, con garantía común. Precio de Emisión: Enunciado como un porcentaje a la par, con descuento o con prima sobre el valor nominal en UVA como resultado del proceso de licitación. Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables Clase 12 podrán ser integradas en (i) efectivo o (ii) en especie mediante la entrega de Obligaciones Negociables Clase 6, las cuales serán valuadas a la Relación de Canje, dicha Relación de Canje incluirá los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Clase 6, es decir dichos intereses no serán pagados, sino que serán incluidos en la Relación de Canje. Valor UVA Inicial: Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA <http://www.bcr.gov.ar/>, en el acceso “Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) (en pesos -con dos decimales-, base 31.3.2016=14.05)”, ubicado en la sección “Publicaciones y Estadísticas. Estadísticas. Principales Variables”, correspondiente al quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada al público inversor mediante el Aviso de Suscripción. Valor Uva Aplicable: Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web <http://www.bcr.gov.ar/>, en el acceso “Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) (en pesos -con dos decimales-, base 31.3.2016=14.05)”, ubicado en la sección “Publicaciones y Estadísticas. Estadísticas. Principales Variables”, correspondiente a cada Fecha de Cálculo, según dicha cotización sea informada por el Agente de Cálculo (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, dicha equivalencia será calculada mediante la aplicación del Índice Sustituto). En el caso de no encontrarse disponible el Valor UVA Aplicable para alguna de las Fechas de Pago, el Agente de Cálculo deberá determinar los montos a pagar tomando como referencia el Índice Sustituto. Relación de Canje: Por cada 1 UVA de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 6, que sus tenedores apliquen para la integración en especie de Obligaciones Negociables Clase 12, recibirán, en caso de que su oferta haya sido adjudicada, 1,01697 UVA de valor nominal de Obligaciones Negociables Clase 12. Los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Clase 6, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán incluidos en la Relación de Canje. Obligaciones Negociables Clase 6 que no participen o no sean aceptadas: Las Obligaciones Negociables Clase 6 que no sean presentadas a la Emisora, o que no se acepten, continuarán en circulación de acuerdo a los términos que fueran oportunamente establecidos en el respectivo Suplemento de prospecto y documentación adicional. Fecha de Vencimiento: 24 meses desde la Fecha de Emisión. Amortización: El capital se repagará en una (1) sola cuota en la Fecha de Vencimiento. Interés: Las Obligaciones Negociables Clase 12 no devengarán intereses. Destino de fondos: podrá ser destinado a cualquiera de los destinos

autorizados por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables. En particular, podrá aplicarse el producido proveniente de la colocación a rescatar total o parcialmente las Obligaciones Negociables Clase 6 de acuerdo al Suplemento de Precio de fecha 17 de febrero de 2021. Rango: Constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Sociedad. Ley Aplicable: Ley de la República Argentina. Jurisdicción: Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A. sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes.”. Sentado lo cual, la Gerencia por unanimidad **RESUELVE:** aprobar la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 12 en el marco del Programa, en los términos y condiciones arriba descriptos y como se encuentran contenidos en la versión preliminar del Suplemento de Prospecto entregada a los presentes, sin perjuicio de que dichos términos y condiciones puedan ser modificados y complementados con posterioridad a la presente reunión. Acto seguido se da tratamiento al siguiente punto del orden del día: **2) Subdelegación de facultades en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 12.** Siguiendo en uso de la palabra el Sr. Gerente Representante manifiesta que, en el marco de lo resuelto en el punto anterior, resulta necesario considerar la conveniencia de subdelegar las facultades otorgadas por la Reunión de Socios del 15 de junio de 2020 en ciertos gerentes de la Sociedad, todo ello por el plazo de 90 (noventa) días. En dicho sentido, estima pertinente subdelegar las mentadas facultades en favor de los señores Ramiro Molina y Tomás M. Fiorito, para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, y en los más amplios términos, determinen los términos y condiciones específicos y/o modifiquen los términos de las Obligaciones Negociables Clase 12 y, en este sentido, (a) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen y aprueben los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 12 contenidos en el Suplemento, incluyendo, sin limitación, la fecha, el monto, forma y condiciones de pago, Relación de Canje, tasa y período de interés, precio de emisión, reducir o elevar las mayorías para modificaciones, tipo de cambio aplicables, según corresponda, así como la designación de los organizadores y colocadores, los agentes de pago y de registro o el agente de cálculo y el agente de canje, y pudiendo, asimismo, modificar cualquiera de los términos y condiciones del Suplemento y de las Obligaciones Negociables Clase 12 aprobados precedentemente; (b) negocien, revisen, acepten, determinen, modifiquen, aprueben y oportunamente suscriban las versiones definitivas del Suplemento, el contrato de colocación, contratos por ante CVSA, certificados globales, respecto a las Obligaciones Negociables Clase 12 o cualquier otro documento relacionado con la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables Clase 12; y (c) en general, realicen cualquier otro acto necesario o conveniente en relación con la emisión, colocación y registro de las Obligaciones Negociables Clase 12. Oído lo cual, luego de un intercambio de ideas la Gerencia

por unanimidad **RESUELVE**: designar a los Sres. Ramiro Molina, y Tomás M. Fiorito como subdelegados, todo ello con los alcances descriptos en este segundo punto del Orden del Día, por un plazo máximo 90 (noventa) días a contar desde la fecha de la presente. (...). A continuación, se da tratamiento al cuarto y último punto del orden del día: **4) Otorgamiento de autorizaciones**. Por unanimidad resuelve autorizar a los Sres. Pablo Murray, Tomás M. Fiorito, Luis A. Schenone, Ignacio Mendiola, Guadalupe Fernández Mehle, Luciano Currao, Lucas Vidal Podestá, Agustina Nallim, Juan Francisco Payá Bosch, y a quienes ellos designen, para que de manera separada e indistinta cada uno de ellos esté habilitado y pueda efectuar todos los trámites que fueran necesarios a los fines de obtener la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 12, y con relación a las Obligaciones Negociables Clase 6, incluyendo, sin limitación, la realización de todas las presentaciones y manifestaciones que correspondan ante los organismos de contralor, especialmente para cumplir con los requisitos exigidos por la CNV, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ByMA, MAE, CVSA y/o cualquier otro mercado de la República Argentina que sean necesarios o convenientes para obtener la autorización de oferta pública, el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables Clase 12, Obligaciones Negociables Clase 6, y demás reparticiones públicas o privadas que puedan corresponder, pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, impulsar los trámites, efectuar presentaciones, suministrar información, realizar publicación y publicar edictos, adjuntar, desglosar, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la Sociedad, y realizar cuantos más actos y gestiones fueran menester para que la Sociedad obtenga la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 12 y Obligaciones Negociables Clase 6, así como la autorización de listado y negociación de éstas en mercados de valores autorizados. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 14:00 horas, se levanta la presente reunión, previa lectura y suscripción de la presente acta.

Ramiro Molina

Eduardo Bastitta Harriet

Tomás M. Fiorito

Francisco Sersale

Pablo Murray

Luis A. Schenone

Diego Serrano Redonnet